



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/12371/2020

Asunto.- Se responde consulta.

Ciudad de México, 11 de noviembre de 2020.

MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 16, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se da respuesta a su escrito número 420, recibido el día 27 de febrero de la presente anualidad, mediante el cual realiza una consulta.

- **Planteamiento de la consulta**

En la referida consulta, se solicita a esta Unidad Técnica de Fiscalización hacer un análisis para examinar la posibilidad de que los Organismos Políticos Locales pudieran acompañar a los partidos políticos en la elaboración de sus programas anuales de trabajo, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"[Realizar] una nueva consulta para que haga el análisis técnico jurídico la Unidad Técnica de Fiscalización para explorar la posibilidad de que los OPL den este acompañamiento a los partidos políticos en la formación de sus PAT y también en el seguimiento en las dudas que vayan teniendo en la implementación"

Al respecto, de la lectura integral al escrito en comento, esta Unidad Técnica de Fiscalización advierte que en su consulta solicita se realice un análisis técnico jurídico para explorar la posibilidad de que los Organismos Políticos Locales pudieran acompañar a los Partidos Políticos en la formación de sus Programas Anuales de Trabajo, así como apoyarlos en el seguimiento de las dudas que vayan surgiendo en la implementación de los mismos.

- **Marco normativo aplicable**

De conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre estos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, el artículo 32, en relación con el artículo 190, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto Nacional Electoral será el encargado de la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, la cual estará a cargo del Consejo General por conducto de su Comisión de Fiscalización. En ese sentido, los artículos 196 y 199 del mismo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/12371/2020

Asunto.- Se responde consulta.

ordenamiento, señalan que la Comisión de Fiscalización cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.

Ahora bien, el artículo 163 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracciones IV y V e inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos establece que el Consejo General, a través de la Comisión de Fiscalización, es responsable de vigilar que los proyectos realizados por los partidos destinen el gasto programado en los rubros de actividades específicas y capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, los cuales serán elaborados y ejecutados con base en lo establecido en el manual y lineamientos para el gasto programado, mismos que serán proporcionados por la Unidad Técnica, previa aprobación de la Comisión de Fiscalización.

El artículo 180 del Reglamento de Fiscalización, establece que esta Unidad realizará seguimiento y evaluaciones del informe anual relativo a la consistencia y resultados de los Programas Anuales de Trabajo, es decir, verificará el desempeño global de los programas y los proyectos respectivos, considerando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad, mismos que se realizan con perspectiva de género, dichas evaluaciones son consideradas como parte de la auditoría al destino y aplicación de los recursos reportados en los informes anuales de los partidos políticos.

Los elementos a considerar en la revisión son los siguientes:

- Nombre, objetivos, estrategias y metas del programa.
- Presupuesto.
- Resultados e impacto de los proyectos obtenidos durante el ejercicio sujeto de revisión y cumplimiento de las metas. En su caso, señalar el impacto alcanzado como resultado de los proyectos programados en varios periodos.
- Recomendaciones para incrementar el impacto del gasto programado en mejores condiciones para garantizar el derecho de las mujeres a la participación política en condiciones de igualdad de género.
- En su caso, desagregar la información por sexo y edad.

- **Caso concreto**

Derivado de lo anteriormente expuesto, es dable afirmar la viabilidad de existencia de coordinación y colaboración entre los Organismos Públicos Locales y el Instituto Nacional Electoral, a fin de fortalecer las distintas áreas y tareas que realiza cada uno de ellos, sin embargo, estos organismos tienen independencia jurídica y poseen autonomía orgánica y funcional, aunado a que jurídicamente no existe disposición legal que los subordine, sino que obliga a la coordinación entre estos y el INE. Además, aquello que por ley no le fue conferido como atribución, está fuera de su competencia, toda vez que cuentan con normatividad propia y jurídicamente están facultados para regular lo referente a su funcionamiento interno.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/12371/2020

Asunto.- Se responde consulta.

En este orden de ideas, se recibió el oficio identificado con la clave alfanumérica **INE/STCIGYND/CIGYND/1/2020** por medio del cual la Mtra. Flor Suguey López Gamboa, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral realiza varios cuestionamientos, entre ellos, la posibilidad de una coordinación con los Organismos Públicos Locales (OPL) para dar fe pública en las visitas de verificación y dar seguimiento al ejercicio de los recursos del gasto programado.

Al respecto, mediante oficio número **INE/UTF/DG/4168/2020**, de fecha 8 de mayo de la presente anualidad, se le da contestación informándole respecto de la posibilidad de que exista una coordinación con los Organismos Públicos Locales para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del gasto programado. Cabe señalar que el seguimiento al ejercicio del gasto programado es competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización, la cual es ejercida de manera permanente en la revisión de los Informes Anuales de ingreso y gasto y abarca el 100% del recurso involucrado.

Por cuanto hace a la propuesta de colaboración con los OPLE para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del Gasto Programado a través de la capacitación y acompañamiento para la elaboración de los Planes Anuales de Trabajo (PAT), para el ejercicio de los recursos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Políticos de las Mujeres, la misma fue valorada como viable, contemplando que los cursos brindados no sustituirían a los ofrecidos por la UTF, sino que serían un apoyo, **sin vinculación y sin efectos en materia de la fiscalización**.

Así pues, dicha coordinación con los OPLE, permitiría un fortalecimiento al Sistema Nacional de Elecciones, así como un mejor seguimiento de las disposiciones y criterios de las autoridades electorales y particularmente a las tareas de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Para el alcance de este objetivo, la Unidad Técnica de Fiscalización le presentó una propuesta de Plan de Trabajo¹ en el que se detallaron las acciones y elementos necesarios para materializar dicha propuesta, teniendo presente lo establecido en el Capítulo 3, artículos 170 a 177 del Reglamento de Fiscalización.

- **Conclusiones**

De conformidad con los argumentos señalados anteriormente se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Se considera que es viable la posibilidad de que los Organismos Públicos Locales den acompañamiento a los partidos políticos en la formación de sus Programas Anuales de Trabajo, y en el seguimiento en las dudas que surgan en la implementación de los mismos, contemplando que dichos cursos brindados no sustituirán a los ofrecidos por esta Unidad Técnica de Fiscalización, sino que serán un apoyo, sin que dicha acción tenga efectos vinculantes en materia de fiscalización.

¹ Mismo que se adjunta a la presente como Anexo 1 para pronta referencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Fiscalización

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/12371/2020

Asunto.- Se responde consulta.

- Aunado a lo anterior, se presenta un proyecto de Plan de Trabajo en el que se detallaron las acciones y elementos necesarios para materializar dicha propuesta.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ

<i>Responsable de la validación de la información:</i>	Rodrigo Aníbal Pérez Ocampo Encargado de Despacho de la Dirección de Resoluciones y Normatividad Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la revisión de la información:</i>	Lorena Villarreal Villarreal Coordinadora de Resoluciones Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la redacción del documento:</i>	María del Pilar Rosales Carrasco Líder de Proyecto de Resoluciones Unidad Técnica de Fiscalización
<i>Responsable de la información:</i>	Jamile Velázquez Pérez Abogado Resolutor Unidad Técnica de Fiscalización

CONTAMOS TODAS
TODOS



